Asunción, 21 de junio de 2023

NOTA DOC-DA N° 703/2023

Señor
Abg. PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la ***C.V.E. N° 14/2022 "ADQUISICIÓN DE ADALIMUMAB 40MG/0.8 ML, BENDAMUSTINA 100MG, OCRELIZUMAB 300MG, RAMUCIRUMAB 500MG, PALBOCICLIB 125MG - AMPARO JUDICIAL" – I.D. N° 407.883,*** *la cual se ha tomado conocimiento del contenido de la Nota DNC N° 10858/2022 de referencia, en la cual describen las siguientes observaciones:*

1. Respecto al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, cumplimos en señalar, que luego de realizar las averiguaciones correspondientes, nos han informado que el mismo se encuentra en estado anulado.

Respuesta: *Se remite CDP del presente ejercicio fiscal.*

2. Se observa entre las documentaciones remitidas, la existencia de una Adenda N° 2, sobre la cual no contamos con un registro de difusión a través del SICP; por consiguiente, ¿consultamos cuál fue el medio adoptado por la convocante para su difusión?

Respuesta: *La Adenda 2 fue difundida a través del correo electrónico de las empresas invitadas. Se remite constancia del mismo.*

3. La documentación correspondiente a la Sra. Nuria Alejandra Sánchez Pereira – SD N° 308, en ninguna de las copias de la citada sentencia, se observa la parte correspondiente al Resuelve, solicitamos remitir íntegramente la citada sentencia definitiva, a los efectos de conocer lo que ha dictado el juez de la causa.

Respuesta: *Se remite la sentencia SD N° 308 completa, conteniendo el resuelve.*

4. Se observa que los Contratos fueron suscriptos en fecha 26/04/2022; sin embargo, la convocante a notificado sobre el resultado de la adjudicación del proceso el 07/04/2022, consultamos que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 3 días hábiles posteriores a la notificación de resultado.

Respuesta: *Se realizó la firma de contrato en esa fecha, ya que en ese entonces no se contaba con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del mismo, una vez que llego al Departamento de Contratos, se procedió a la formalización del mismo.*

5. Se observa que el contrato fue suscripto en fecha 14/02/2022, sin embargo, la convocante a publicado el proceso recién el 16/03/2022, solicitamos exponer que hecho/s ha/n impedido cumplir con el plazo de 10 días hábiles posteriores a la firma, publicar el proceso en el SICP?

Respuesta: *En cuanto al plazo de comunicación del proceso licitatorio ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se reconoce un descuido en el cumplimiento de las actuaciones administrativas, para lo cual esta administración ha tomado conocimiento y realizado las acciones de mejora para evitar hechos similares en procesos futuros.*

Econ. Lourdes M. Villasboa O.
Jefa
Departamento de Adjudicaciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF